FUNDACIÓN FUNDECYT-PCTEX

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2026 sobre bases y oferta de trabajo Ref. T1-Proyectos-Bruselas. (2026081909)

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA POR SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA DE LA FUNDACIÓN FUNDECYT - PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA, PARA EL ÁREA DE PROYECTOS, ASÍ COMO LA CONVOCATORIA PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

ÍNDICE

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LAS BASES REGULADORAS.

2. NORMATIVA APLICABLE.

3. PRINCIPIOS Y RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

5. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

6. ÓRGANO DE SELECCIÓN.

7. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

8. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE CONTRATACIÓN.

9. FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y ADJUDICACIÓN.

11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

12. SUPUESTO DE VACANTE DE UNA PLAZA YA ADJUDICADA.

13. PROTECCIÓN DE DATOS.

14. PUBLICIDAD DEL PROCESO.

ANEXO I. CONVOCATORIA.

ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

1. Objeto y finalidad de las bases reguladoras.

El presente documento tiene por objeto regular el procedimiento selectivo de contratación para la cobertura de una (1) plaza de Técnico/a Nivel 1 para el Área de Proyectos de la Fundación FUNDECYT-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura (en adelante, FUNDECYT-PCTEX), así como la convocatoria para dicha contratación conforme al documento que se adjunta como anexo I a estas bases.

En estas bases se establecen las normas y la sistemática de gestión del proceso selectivo para la cobertura de la plaza indicada.

La contratación se realizará mediante contrato laboral de duración determinada por sustitución de persona trabajadora con derecho a reserva del puesto de trabajo, con la finalidad de cubrir temporalmente el puesto cuya persona titular se encuentra en situación de excedencia forzosa para el ejercicio de cargo público, con derecho a reserva del puesto de trabajo.

La duración del contrato estará vinculada al tiempo que permanezca la causa que motiva la sustitución, finalizando en el momento de la reincorporación de la persona sustituida o en los supuestos legalmente establecidos.

El personal contratado desarrollará sus funciones en el Área de Proyectos de FUNDECYT-PCTEX, conforme a las tareas definidas en la convocatoria.

La contratación se llevará a cabo de conformidad con la normativa laboral vigente, garantizando en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2. Normativa aplicable.

El procedimiento selectivo de contratación, regulado por estas bases y la convocatoria de la contratación, se han elaborado de conformidad con la regulación relacionada a continuación. De igual modo, a las contrataciones resultante del procedimiento, les será de aplicación la siguiente normativa en todo aquello que les afecte:

— Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

— Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

— Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

— Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

— Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura vigente en cada período.

— Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente para cada periodo.

— Directrices para la incorporación de personal indefinido y la contratación de personal laboral temporal por las entidades del sector público empresarial y fundacional de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2023, cuya vigencia fue prorrogada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de junio de 2024, en los términos y condiciones establecidos en dicho acuerdo y sin perjuicio de las modificaciones normativas posteriores que resulten de aplicación.

— Instrucciones selección y contratación de personal de los centros adscritos a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, de 18 de enero de 2023.

— Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

— III Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "FUNDECYT-PCTEX".

— Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3. Principios y régimen de contratación.

Estas bases reguladoras establecerán las normas a aplicar en el procedimiento de selección de personal que desarrollará sus funciones en el Área de Proyectos de la Fundación FUNDECYT-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura.

La convocatoria de la plaza se adjunta como anexo I a estas bases y en ella se detallan el plazo para presentar solicitudes de participación en el procedimiento selectivo, los respectivos requisitos individuales de la plaza a cubrir, las tareas concretas a desarrollar, la categoría correspondiente dentro del Convenio Colectivo en la que se encuadra la contratación, así como, cualquier otro dato específico del puesto.

El procedimiento selectivo regulado en estas bases se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, conforme a los criterios de selección establecidos en el apartado 8 de estas bases, de conformidad con los principios rectores del acceso al empleo público contemplados en el artículo 88.2 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura:

a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.

b) Transparencia.

c) Libre concurrencia.

d) Imparcialidad, profesionalidad y especialización de los miembros de los órganos de selección.

e) Independencia, confidencialidad y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.

f) Adecuación entre el contenido de las pruebas que formen parte de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.

g) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

h) Igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

En cuanto al principio de publicidad, las presentes bases reguladoras, junto con la convocatoria del anexo I, se publicarán en los siguientes medios:

— Página web de FUNDECYT-PCTEX (http://www.fundecyt-pctex.es)

— Diario Oficial de Extremadura (DOE)

Las personas seleccionadas para cubrir la plaza convocada, conforme a lo establecido en las presentes Bases, estarán sujetas a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en el convenio colectivo vigente en cada momento de FUNDECYT-PCTEX.

La contratación tendrá carácter de sustitución, con derecho a reserva del puesto de trabajo, y su duración estará vinculada a la causa que la motiva, finalizando en el momento de la reincorporación de la persona sustituida o en los supuestos legalmente establecidos. Se establecerá el periodo de prueba conforme a la normativa laboral vigente.

El régimen retributivo del puesto será el establecido en el Convenio Colectivo de FUNDECYT-PCTEX para la categoría profesional correspondiente. La información específica de la categoría y condiciones del puesto se detallará en el documento de convocatoria que se adjunta como Anexo I a estas Bases.

4. Requisitos de los aspirantes.

Las personas candidatas deberán reunir, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, norma que se aplicará por analogía en el presente procedimiento:

Nacionalidad:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

c) Las personas trabajadoras, que no estando incluidas en los apartados anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

d) Las personas candidatas no incluidas en los supuestos anteriores podrán presentar su candidatura. El Órgano de Selección comprobará que están en disposición de cumplir los requisitos legales para su posterior contratación laboral en España.

Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado a), así como las personas extranjeras residentes en España incluidas en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud, la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de personas deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

Requisitos generales:

— Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

— Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y organismos públicos vinculados o dependientes de éstas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme.

— No haber sido condenado en los cinco últimos años en virtud de sentencia firme en procesos judiciales de cualquier orden relativos a reclamaciones en materia económica y/o financiera.

— En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público en los mismos términos.

Estos requisitos se acreditarán mediante declaración responsable debidamente firmada.

Requisitos específicos:

— Estar en posesión de la titulación académica exigida para el puesto, conforme a lo establecido en la convocatoria (anexo I).

— Cumplir con los requisitos específicos del perfil del puesto detallados en la convocatoria.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en este apartado deberá acreditarse conforme a lo dispuesto en las presentes bases y en la convocatoria.

Dichos requisitos se acreditarán en el momento de presentación de la solicitud de participación en el procedimiento selectivo, mediante la aportación por parte de la persona aspirante, de la declaración responsable correspondiente, debidamente firmada y conforme al modelo de solicitud que se adjunta como anexo II a estas bases.

5. Solicitudes y plazo de presentación.

Las personas aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo deberán presentar la siguiente documentación:

— Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia en vigor.

— Currículum vitae detallado, en el que se especifiquen las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional.

— Solicitud de admisión en el proceso selectivo debidamente cumplimentada conforme al modelo que se adjunta como anexo II a estas bases.

— Copia del título oficial exigido o del documento acreditativo de haber solicitado su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse traducción de las mismas al español.

— Copia de los títulos y diplomas de los cursos que se aleguen en la candidatura, o certificados de los mismos, con indicación del número de horas lectivas.

— Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos del perfil del puesto establecidos en la Convocatoria.

— Acreditación de la experiencia profesional, en la que se detalle de forma pormenorizada, la actividad desarrollada y los periodos en que se ha llevado a cabo mediante la aportación de la documentación que se estime oportuna (vida laboral, contratos de trabajo, certificados de empresa u otros documentos equivalentes).

El Órgano de Selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso, la acreditación de los datos y méritos alegados por las personas aspirantes que hayan sido o vayan a ser objeto de valoración en la fase de concurso-oposición.

Las personas aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 % deberán indicarlo en su solicitud, adjuntando copia del dictamen técnico facultativo, emitido por el órgano competente.

Asimismo, quienes precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas selectivas deberán indicarlo en la solicitud y acompañar escrito en el que se detalle la adaptación solicitada, junto con certificado médico acreditativo. El Órgano de Selección adoptará las medidas necesarias para garantizar la igualdad de condiciones en la realización de las pruebas.

La documentación aportada no será devuelta en ningún caso. FUNDECYT-PCTEX, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, custodiará y tratará la documentación recibida de forma confidencial y exclusivamente para la gestión del proceso selectivo. Finalizado el mismo, y una vez transcurridos los plazos legalmente establecidos, la documentación será destruida.

La falta de presentación de la documentación exigida, así como el incumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases, supondrá la exclusión de la persona aspirante.

La documentación podrá presentarse por cualquiera de las siguientes vías:

— Por correo electrónico a la dirección: rrhh_cv@fundecyt-pctex.es , indicando en el asunto la referencia del puesto convocado.

— Por correo postal certificado o de forma presencial en la sede de FUNDECYT-PCTEX (avenida de la Investigación, s/n, Edificio PCTEX, Campus de la Universidad de Extremadura, 06006 Badajoz), dirigido al Departamento de Recursos Humanos, indicando la referencia del puesto en el sobre.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura (DOE).

No serán admitidas las solicitudes que no se presenten en el plazo y forma establecidos. No obstante, el Órgano de Selección podrá ampliar el plazo inicial, si lo estima oportuno, hasta un máximo adicional de 30 días naturales.

FUNDECYT-PCTEX podrá requerir en cualquier momento la presentación de los documentos originales para su cotejo. La no presentación de los mismos en el plazo que se determine podrá dar lugar a la exclusión de la persona aspirante.

6. Órgano de Selección.

El Órgano de Selección es el formado para cada convocatoria de plazas que se encargará de desarrollar el procedimiento selectivo y aplicar los criterios de selección según la regulación del presente apartado para evaluar y clasificar las solicitudes de aspirantes presentadas durante el plazo de selección.

Estará compuesto por un mínimo de cinco personas: una Presidencia, una Secretaría, y tres Vocales que serán identificados en cada una de las convocatorias que se publiquen de acuerdo con estas bases.

Asimismo, podrá disponerse el apoyo al Órgano de Selección de asesores externos especialistas, para todas o algunas de las fases de selección. Estos asesores se limitarán a valorar y a asesorar según su especialidad técnica y colaborarán con el Órgano exclusivamente, en base a dicha especialidad, actuando con voz pero sin voto.

El Órgano de Selección tiene capacidad para la interpretación de las normas que rigen la presente convocatoria y resolverá de forma motivada todas las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del procedimiento selectivo, adoptando las medidas precisas para que los/as aspirantes con discapacidad gocen de análogas condiciones que el resto de los/as aspirantes en la realización del mismo.

El procedimiento de actuación del Órgano de Selección se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico

del Sector Público y demás disposiciones vigentes. Los miembros del Órgano firmarán una Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) en la que conste no tener ningún interés personal directo en alguna de las candidaturas de la convocatoria que pueda poner en duda la objetividad del proceso, además de comprometerse a no divulgar de ninguna manera la información relacionada con el proceso de selección y las candidaturas valoradas, información que tendrá carácter confidencial.

Todos los miembros del Órgano de Selección tienen voz y voto, tratando de alcanzar un consenso en las decisiones y valoraciones que tomen. Cuando ello no sea posible las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de la Presidencia del órgano.

Los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Órgano de Selección cuando concurran las circunstancias previstas en la Ley 40/2015, notificándolo al órgano convocante.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Órgano de Selección velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 y en el artículo 24, de la Ley 40/2015 y no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

7. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano de Selección analizará las candidaturas presentadas para determinar las personas admitidas y excluidas para participar en el proceso selectivo, en función del cumplimiento de los requisitos mínimos y los establecidos en el perfil del puesto al que optan.

Una vez examinadas las solicitudes, el Órgano de Selección publicará una lista provisional de personas admitidas y excluidas para participar en el proceso selectivo en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil del puesto al que optan, en la que figurarán, en su caso, las causas de exclusión. Dicha lista se hará pública en la página web de FUNDECYT-PCTEX.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que pudieran no figurar en la lista provisional, dispondrán de un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la misma, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa.

Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo.

Todos los listados citados, así como la fecha de realización de las pruebas que se realicen durante el desarrollo del proceso selectivo serán publicados en la página web de FUNDECYT-PCTEX.

8. Desarrollo del procedimiento selectivo de contratación.

El procedimiento selectivo se desarrollará mediante el sistema de concurso-oposición, de acuerdo con los criterios de selección descritos en el apartado siguiente, así como los establecidos en la convocatoria que se adjunta como anexo I a estas bases.

Por tanto, según lo anterior, el procedimiento selectivo se desarrollará en dos fases de la forma siguiente:

1. Fase de valoración de méritos y curricular (concurso).

Esta fase será previa y eliminatoria y consistirá en la valoración de los méritos de las personas que hayan solicitado participar en el procedimiento como aspirantes a las plazas ofertadas.

Se realizará por parte del Órgano de Selección, una valoración de méritos y curricular, de la candidatura presentada por cada aspirante atendiendo a la experiencia y méritos, tanto profesionales como académicos, que hayan acreditado las personas aspirantes según su adecuación al perfil del puesto. La puntuación máxima junto con los criterios y subcriterios de evaluación y selección se expone en la siguiente tabla:

Descripción del criterio de selección	Puntuación máxima
Criterio 1. Adecuación del perfil al puesto: Se valorará la adecuación del perfil de la persona aspirante a las funciones a desarrollar en el puesto, en función de su formación académica, conocimientos técnicos y experiencia profesional previa. Se tendrá en cuenta su capacidad para desempeñar tareas relacionadas con la gestión de proyectos de I+D+i y su conocimiento del entorno de la innovación. Asimismo, se valorará el grado de ajuste del perfil a las necesidades del puesto y el valor añadido que la persona candidata pueda aportar a la organización en el desarrollo de las actividades previstas.	Hasta 60 puntos
Subcriterio 1.a) Formación y conocimientos técnicos: Se valorará la formación académica y complementaria relacionada con los programas y políticas de I+D+i, la financiación europea, la gestión de proyectos europeos y la cooperación internacional. Se valorará especialmente la formación acreditada de más de 20 horas en programas y políticas de I+D+i y financiación europea.	Hasta 25 puntos

Descripción del criterio de selección	Puntuación máxima
Subcriterio 1.b) Experiencia profesional: Se valorará la experiencia acreditada en promoción internacional y gestión de proyectos europeos de I+D+i, políticas europeas de innovación, búsqueda de socios, creación de consorcios y participación en redes europeas. Se valorará especialmente la experiencia desarrollada en Bruselas, en particular en la Comisión Europea y otras instituciones y organismos de la Unión Europea, relacionada con las funciones del puesto. Asimismo, se valorará la experiencia práctica acreditada mediante becas, prácticas profesionales y estancias formativas relacionadas con proyectos y programas europeos de I+D+i.	Hasta 35 puntos
Quedarán excluidas las personas aspirantes que no alcancen en esta fase un mínimo.	33 puntos

Una vez que se haya procedido a la valoración de la experiencia y méritos alegados, el Órgano de Selección procederá a publicar, en la página web de FUNDECYT- PCTEX la puntuación obtenida y las personas que pasan a la siguiente fase.

FUNDECYT-PCTEX podrá solicitar al aspirante, en cualquier momento del proceso de selección, documentación acreditativa de sus méritos y requisitos. En todo caso, los/las aspirantes que resulten seleccionados deberán aportar antes de su contratación copia auténtica de los títulos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria de cada plaza, según se dispone en el punto 10 de estas bases.

2. Fase de entrevista (oposición).

La fase de entrevista u oposición consistirá en una prueba práctica oral donde el Órgano de Selección comprobará, valorará y clasificará la aptitud y capacidad del aspirante/a en relación con la adecuación al perfil y a las funciones a desempeñar. Concretamente, la puntuación máxima a otorgar en esta fase, junto con los criterios y subcriterios de selección establecidos se exponen en la siguiente tabla:

Descripción del criterio de selección	Puntuación máxima
Criterio 2. Adecuación de la capacidad del aspirante/a al perfil y a las funciones a desempeñar: Se valorará la adecuación de la persona aspirante al perfil del puesto en relación con las funciones a desempeñar, atendiendo a sus conocimientos, experiencia y capacidades profesionales. Se tendrá en cuenta su competencia para el desarrollo de las tareas propias del puesto, sus habilidades de comunicación y su capacidad de adaptación al entorno de trabajo. Asimismo, se valorará su nivel de idiomas, especialmente en inglés, así como su interés y motivación para integrarse en la organización y en el desempeño del puesto convocado.	Hasta 40 puntos
Subcriterio 2.a) Conocimientos técnicos aplicados: Se valorará el conocimiento de los programas europeos de financiación, especialmente Horizonte Europa, las políticas comunitarias de I+D+i y el funcionamiento de las instituciones europeas. También se valorará el conocimiento del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI) y de la RIS3 Extremadura 2027, sus principales actores y prioridades estratégicas.	Hasta 20 puntos
Subcriterio 2.b) Comunicación e idiomas: Se valorará la capacidad de comunicación oral y escrita en inglés, así como el conocimiento de francés y otros idiomas relevantes para el desempeño de las funciones del puesto.	Hasta 10 puntos
Subcriterio 2.c) Adecuación, competencias profesionales y motivación: Se valorará la capacidad de interlocución institucional, autonomía, iniciativa, trabajo en equipo, adaptación al entorno internacional y motivación para desarrollar las funciones del puesto en la Oficina de Extremadura en Bruselas.	Hasta 10 puntos
Quedarán excluidas las personas aspirantes que no alcancen en esta fase un mínimo.	22 puntos

En su caso, los aspirantes/as serán convocados, telefónicamente o de forma fehaciente, para fijar la fecha y hora de la entrevista.

La resolución final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases.

9. Finalización del procedimiento selectivo.

Finalizado el proceso selectivo, el Órgano de Selección elevará a la Directora Gerente, para su aprobación y mediante acta, la propuesta de adjudicación de la plaza convocada, junto

con la relación ordenada por puntuación de las restantes personas aspirantes que hayan superado todas las fases, que constituirá la lista de espera específica de esta convocatoria, regulada en el apartado 12.

Junto con el acta, el Órgano de Selección emitirá un informe firmado donde se describa el procedimiento selectivo, la evaluación y la justificación de la idoneidad de la persona seleccionada, en base a los criterios y subcriterios dispuestos en el apartado 8 de estas bases de contratación.

El Órgano de Selección también podrá elevar a la Directora Gerente, para su aprobación, la declaración de desierto del concurso-oposición (completa o de alguna de las plazas), si considera que, tras la finalización de cualquiera de las fases del sistema o proceso de selección, ningún aspirante reúne el perfil idóneo para su cobertura.

La Directora Gerente publicará en la página web de FUNDECYT-PCTEX la resolución de contratación de la persona seleccionada y la lista de espera, integrada exclusivamente por las personas aspirantes que hayan superado todas las fases, ordenadas de mayor a menor puntuación total. Esta lista se utilizará únicamente para la cobertura de la plaza objeto de la convocatoria, en los supuestos previstos en los apartados 10 y 12.

Asimismo, en su caso, publicará la resolución de declaración de desierto del procedimiento selectivo si ninguna persona reuniese el perfil idóneo para la cobertura de la plaza.

10. Presentación de documentos y adjudicación.

Las personas candidatas seleccionadas serán notificadas para ofrecerles sus respectivos puestos e informarles de las condiciones laborales.

Antes de la formalización del contrato la persona seleccionada para cada puesto deberá de presentar, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde su designación, los siguientes documentos si no los hubiera presentado con la solicitud de participación en el proceso selectivo:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

b) Declaración de no hallarse desempeñando ninguna otra actividad pública o privada que pudiera requerir autorización o reconocimiento previo de compatibilidad.

c) Declaración responsable de no haber sido condenado en los cinco últimos años en virtud de sentencia firme en procesos judiciales de cualquier orden relativos a reclamaciones en materia económica y/o financiera.

d) Documentos originales de las fotocopias aportadas a lo largo del proceso de selección para su cotejo: Título académico original que se requiere para la obtención de la plaza (en el caso de no disponer del título, podrá presentarse certificado de estudios); originales de otros títulos, diplomas o certificados aportados.

El Órgano de Selección podrá excluir en este momento al aspirante seleccionado/a cuando los documentos presentados según este apartado, no acrediten adecuadamente los requisitos necesarios para la contratación. En este caso, el Órgano de Selección presentará a la Directora Gerente la propuesta de adjudicación de la plaza al/la siguiente aspirante con mejor puntuación de la lista de espera constituida según el apartado anterior, siguiéndose a partir de ese momento los trámites establecidos en este apartado. En caso de titulaciones de países extranjeros, deberá aportarse traducción de las mismas al español.

En el caso de que la persona seleccionada no presente en el plazo máximo establecido de cinco días hábiles la documentación citada en estas bases, siempre que dicha circunstancia no se haya producido por causas absolutamente ajenas a su voluntad, el Órgano de Selección presentará a la Directora Gerente la propuesta de adjudicación de la plaza al/la siguiente aspirante con mejor puntuación de la lista de espera constituida según el apartado anterior, siguiéndose a partir de ese momento los trámites establecidos en este apartado.

En caso de renuncia expresa de la persona seleccionada, el Órgano de Selección actuará de igual manera en relación con la lista de espera.

La lista de espera quedará constituida por orden decreciente de puntuación entre las personas aspirantes que hayan superado todas las fases del procedimiento y se regirá por lo previsto en el apartado 12.

Por último, será citado/a al reconocimiento médico de nuevo ingreso, para acreditar que no padece enfermedad o limitación física o psíquica incompatible con el desempeño del puesto.

11. Formalización del contrato.

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro de los 30 días naturales siguientes al requerimiento formal por parte de FUNDECYT-PCTEX.

El régimen jurídico del puesto de trabajo objeto del proceso de selección tendrá las características, naturaleza y alcance expresados de estas bases.

12. Supuesto de vacante de una plaza ya adjudicada.

Si la persona contratada renuncia, no llega a formalizar el contrato o cesa antes de que finalice la causa que motiva la sustitución, FUNDECYT-PCTEX podrá acudir a la lista de espera constituida conforme al apartado 9 para cubrir la misma plaza, siempre que subsista la necesidad de sustitución y el derecho de reserva del puesto de su titular.

En estos supuestos no será necesaria una nueva convocatoria. Se propondrá la contratación de la siguiente persona candidata disponible de la lista de espera, por orden de puntuación, previa comprobación de los requisitos y siguiendo los trámites previstos en los apartados 10 y 11.

La cobertura mediante la lista de espera podrá realizarse desde que se produzca la renuncia, la falta de formalización del contrato o el cese de la persona contratada, sin exigencia de un plazo mínimo de espera, siempre que persista la causa de sustitución y la contratación resulte legalmente procedente.

La renuncia de la/s siguiente/s personas candidatas finalistas a la cobertura temporal de la plaza, no les perjudicará para futuros llamamientos, si en el momento del mismo acreditan estar prestando servicios para otra entidad, pública o privada.

Entre los supuestos que pueden dar lugar a esta situación, se encuentran:

— Incapacidad temporal.

— Excedencia con derecho a reserva de puesto de trabajo.

En el caso de que la plaza quedase vacante de forma definitiva, sin que se haya alcanzado la duración máxima de contrato, no se realizará una nueva convocatoria, si no que, el Órgano de Selección presentará a la Directora Gerente la propuesta de adjudicación de la plaza a la siguiente persona candidata finalista, siguiéndose a partir de ese momento los trámites establecidos en el apartado 11.

La renuncia de la/s siguiente/s personas candidatas finalistas a la cobertura definitiva de la plaza supondrá su pase al final de lista de llamamientos, pero no la exclusión de la lista.

Entre los supuestos que pueden dar lugar a esta situación, se encuentran:

— Pérdida de la plaza por causas disciplinarias.

— Causas consignadas válidamente en el contrato.

— Baja voluntaria del adjudicatario.

— Muerte del adjudicatario.

— Jubilación del adjudicatario.

— Por decisión del adjudicatario que se vea obligado a abandonar definitivamente su puesto de trabajo como consecuencia de ser víctima de violencia de género.

— Ineptitud sobrevenida.

La persona seleccionada será citada al reconocimiento médico de nuevo ingreso, para acreditar que no padece enfermedad o limitación física o psíquica incompatible con el desempeño del puesto.

La lista de espera tendrá carácter específico y exclusivo para la cobertura de la plaza objeto de esta convocatoria mientras subsista la causa de sustitución. No constituirá una bolsa de trabajo general ni generará derecho automático a la contratación.

13. Protección de datos.

FUNDECYT-PCTEX, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que, los datos personales que nos faciliten las personas candidatas por medio del envío de su candidatura, así como los que en su caso se puedan generar como consecuencia de su participación en los procesos selectivos, serán almacenados en un fichero informatizado titularidad de FUNDECYT-PCTEX con la finalidad de cubrir las plazas convocadas.

La participación en los procesos de selección de FUNDECYT-PCTEX es voluntaria, por lo que la comunicación de sus datos personales a FUNDECYT-PCTEX también, entendiendo FUNDECYT-PCTEX que la remisión del currículum vitae supone el consentimiento expreso para el tratamiento de los datos personales de los solicitantes con la finalidad indicada, sin perjuicio de que, al tener dicho tratamiento carácter totalmente voluntario, puedan oponerse en cualquier momento a ello y revocar el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a FUNDECYT-PCTEX, avenida de la Investigación, s/n, Edificio PCTEX, Campus de la Universidad de Extremadura, 06006 Badajoz, España, en los términos previstos en la normativa aplicable.

En el caso de que nos comunique datos relativos a su salud y/o minusvalía con la finalidad de optar a los puestos reservados según legislación vigente para personas discapacitadas,

manifiesta que su declaración es voluntaria y supone el consentimiento expreso para que FUNDECYT-PCTEX almacene los citados datos en el tratamiento del que es responsable con la finalidad de realizar las pruebas y los procesos de selección a tales efectos.

Finalizado el proceso selectivo se procederá a la destrucción de todos los datos personales, una vez hayan transcurrido los plazos de prescripción de las acciones correspondientes.

14. Publicidad del proceso.

Todas las comunicaciones correspondientes a este proceso de selección se publicarán en la página web de FUNDECYT-PCTEX.

Badajoz, 5 de noviembre de 2026. La Directora Gerente FUNDECYT-PCTEX, CAROLINA GRAU FERRANDO.

ANEXO I

CONVOCATORIA

TÉCNICO DE PROYECTOS - BRUSELAS

Posición:	Técnico para el área de Proyectos - Bruselas		
Datos de las Bases Reguladoras:	No procede		
Categoría profesional:	Técnico 1	Grupo de cotización:	1, 2
Centro de Trabajo:	Bruselas		
Número de plazas:	1	Porcentaje de reserva, en su caso:	
Departamento/Área:	Proyectos		
Fecha de la oferta:	Publicación DOE	Plazo para presentar ofertas:	15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el DOE (Diario Oficial de Extremadura)
Solicitud de participación:	Anexo II de las Bases de la Convocatoria	Forma de presentación de la solicitud de participación por aspirantes:	Los aspirantes deberán enviar toda la documentación del punto 5 de las bases, indicando Ref. T1-Proyectos-Bruselas.
Documentos que acompañarán a la solicitud:	Los documentos relacionados en el punto 5 de las Bases de la Convocatoria		
Datos de contacto para envío de solicitudes	FUNDECYT-PCTEX (Edificio Parque Científico Tecnológico), Avda. de la Investigación, s/n, Edificio PCTEX, Campus de la Universidad de Extremadura – 06006 Badajoz (España) Email: rrhh_cv@fundecyt-pctex.es Teléfono: +34 924014600 Ext. 220 www.fundecyt-pctex.es		
Fecha estimada de inicio:	Enero de 2027	Periodo de prueba:	2 meses
Lista de espera:	Sí, según regulación de los puntos 9 y 10 de las Bases de la Convocatoria		
Condiciones y requisitos de los aspirantes:	Los establecidos en el punto 4 de las Bases de la Convocatoria		
Miembros del Órgano de Selección:	Presidencia: Patricia da Costa Félix Bermejo		
	Secretaría y Vocal: Marta Peña Balestra		
	Vocal: María Teresa Gallego Garrido		
	Vocal: Cristina Gallardo Rey		

Tareas a desarrollar:	- Servir de enlace de la Secretaria General de Ciencia, Tecnología, Innovación y la Universidad con los responsables de los diferentes proyectos o líneas de especialización en I+D+i. - Gestionar la búsqueda de socios europeos para proyectos. - Incentivar la participación de grupos de investigación y de empresas extremeñas en consorcios internacionales de proyectos Horizonte Europa y otras iniciativas europeas e internacionales con alto componente innovador (Digital Europe, EU Health y similares). - Asistir a reuniones, eventos, workshops, y congresos representando los intereses de FUNDECYT-PCTEX y de los actores del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación de Extremadura. - Participar en redes europeas de I+D+i. - Participar de la elaboración de las estrategias de influencia regional en política de I+D+i. - Apoyar la participación de actores del SECTI en actividades de I+D+i que ocurran en Bruselas.	
Formación Académica:	Licenciatura, Graduado/a o Diplomatura + Máster Universitario	
Otra Formación:	Formación acreditada de más de 20 horas en programas y políticas de I+D+i y financiación europea.	
Experiencia Profesional:	Experiencia previa demostrable en promoción internacional y gestión de proyectos europeos. Se valorará especialmente la experiencia en: ☐ Gestión de proyectos europeos de I+D+i. ☐ Políticas europeas relacionadas con la I+D+i y los ámbitos de especialización inteligente de Extremadura. ☐ Apoyo, participación y posicionamiento en redes europeas.	
Requerimientos para el Puesto:	Técnicas específicas	Promoción de alianzas europeas en I+D+i: participación en eventos, jornadas informativas y reuniones técnicas organizadas por redes europeas, así como representación de la organización en dichos encuentros. Búsqueda de socios para proyectos europeos de I+D+i: elaboración de perfiles de entidades y desarrollo de acciones de promoción para facilitar la creación de consorcios internacionales. Apoyo técnico a actividades de asesoramiento: colaboración en la organización de jornadas y otras actividades destinadas a fomentar la participación en proyectos europeos de I+D+i. Elaboración de documentos técnicos e informes justificativos: redacción de informes sobre jornadas informativas (Info Days), reuniones técnicas, programas europeos de financiación y otras actividades relacionadas con la I+D+i.

	Conocimientos	Conocimiento de actores y capacidades del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e innovación. Conocimiento de la RIS3 Extremadura 2027. Conocimiento sobre los programas de financiación europea de la I+D+i y, en particular, sobre el programa Horizonte Europa. Capacidad de interacción con redes de contactos en materia de I+D+i a nivel internacional. Capacidad de síntesis, análisis y escritura de documentos técnicos (desde propuestas a entregables de proyectos). Conocimiento profundo de las redes europeas sectoriales afincadas en Bruselas, tales como ERRIN, ERIAFF, UNILIN, CORAL, EBN.
	Idiomas	Inglés: nivel C1, con capacidad demostrable de comunicación oral y escrita. Se valorará positivamente el francés (nivel B2 o superior), así como el conocimiento acreditado de un tercer idioma de un Estado miembro de la Unión Europea o de un país asociado a Horizonte Europa.
	Trabajo en Equipo	Capacidades de gestión y autonomía, capacidad de trabajo en equipo, así como habilidades de interacción social.
	Disponibilidad para viajar/coche	SÍ
	Conocimiento sector empresarial	SÍ
Duración del contrato:	Contrato laboral de duración determinada por sustitución de persona trabajadora con derecho a reserva del puesto de trabajo.	

Remuneración:	Salario Bruto + Cuotas de S.S. según Anexo I: Tabla Salarial del III Convenio Colectivo de Trabajo de "FUNDECYT-PCTEX" Salario Base Bruto anual: 29.980,86 € Incentivo anual Nivel A: 3.000 € Incentivo anual por desplazamiento: 9.000 €	Financiación:	

Evaluación: criterios y subcriterios evaluables:	FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS Y CURRICULAR (CONCURSO).
	Criterio 1: Adecuación del perfil al puesto \| Hasta 60 puntos Subcriterio 1.a) Formación y conocimientos técnicos \| Hasta 25 puntos Se valorará la formación académica y complementaria relacionada con los programas y políticas de I+D+i, la financiación europea, la gestión de proyectos europeos y la cooperación internacional. Se valorará especialmente la formación acreditada de más de 20 horas en programas y políticas de I+D+i y financiación europea. Subcriterio 1.b) Experiencia profesional y práctica \| Hasta 35 puntos Se valorará la experiencia acreditada en promoción internacional y gestión de proyectos europeos de I+D+i, políticas europeas de innovación, búsqueda de socios, creación de consorcios y participación en redes europeas. Se valorará especialmente la experiencia desarrollada en Bruselas, en particular en la Comisión Europea y otras instituciones y organismos de la Unión Europea, relacionada con las funciones del puesto. Asimismo, se valorará la experiencia práctica acreditada mediante becas, prácticas profesionales y estancias formativas relacionadas con proyectos y programas europeos de I+D+i. Puntuación mínima para superar la fase de concurso: 33 puntos.
	FASE DE ENTREVISTA (OPOSICIÓN).
	Criterio 2: Adecuación al puesto y competencias profesionales \| Hasta 40 puntos Subcriterio 2.a) Conocimientos técnicos aplicados \| Hasta 20 puntos Se valorará el conocimiento de los programas europeos de financiación, especialmente Horizonte Europa, las políticas comunitarias de I+D+i y el funcionamiento de las instituciones europeas. También se valorará el conocimiento del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI) y de la RIS3 Extremadura 2027, sus principales actores y prioridades estratégicas. Subcriterio 2.b) Comunicación e idiomas \| Hasta 10 puntos Se valorará la capacidad de comunicación oral y escrita en inglés, así como el conocimiento de francés y otros idiomas relevantes para el desempeño de las funciones del puesto. Subcriterio 2.c) Adecuación, competencias profesionales y motivación \| Hasta 10 puntos Se valorará la capacidad de interlocución institucional, autonomía, iniciativa, trabajo en equipo, adaptación al entorno internacional y motivación para desarrollar las funciones del puesto en la Oficina de Extremadura en Bruselas. Puntuación mínima para superar la fase de entrevista: 22 puntos.

FUNDECYT-PCTEX (Edificio Parque Científico Tecnológico), Avda. de la Investigación, s/n, Edificio PCTEX, Campus de la Universidad de Extremadura – 06006 Badajoz (España)

Email: rrhh_cv@fundecyt-pctex.es

Teléfono: +34 924014600 Ext. 220

www.fundecyt-pctex.es

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTO SELECTIVO

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL DE SUSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN FUNDECYT - PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA, PARA EL ÁREA DE PROYECTOS

APELLIDOS:

NOMBRE:

DNI:

DIRECCIÓN:

C.P.:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

TELÉFONO DE CONTACTO: EMAIL:

EXPONE:

Que teniendo intención de presentarme al proceso selectivo para la contratación de personal laboral de sustitución de FUNDECYT Parque Científico y Tecnológico de Extremadura (FUNDECYT-PCTEX).

Referencia de la plaza: T1-PROYECTOS-BRUSELAS

(Enviar una declaración responsable por cada plaza a la que vaya a optar)

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Primero. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Segundo. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y organismos públicos vinculados o dependientes de éstas, o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme.

Tercero. No haber sido condenado en los cinco últimos años en virtud de sentencia firme en procesos judiciales de cualquier orden relativo a reclamaciones en materia económica y/o financiera.

Cuarto. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público. Cumplir los requisitos de titulación y los restantes que se especifican en el perfil del puesto.

Firmado:

EL / LA SOLICITANTE

AL ÓRGANO DE SELECCIÓN